



PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES OFICIALES EFECTUADOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE VARIOS PROGRAMAS DE CONTROL

Esta directriz establece los aspectos relativos a la supervisión de los siguientes programas de control:

- Alimentación Animal
- Establecimientos y actividades relacionados con los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH)
- Distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios y de la fabricación de autovacunas

El Reglamento 2017/625 obliga a que las autoridades competentes involucradas en los controles oficiales garanticen una coordinación eficiente y eficaz, así como la coherencia y la eficacia de los controles oficiales u otras actividades oficiales en su territorio (artículo 4.2.a)

Ese mismo Reglamento en su artículo 5.1 indica que las autoridades competentes deberán establecer procedimientos y/o mecanismos para garantizar la eficacia y la adecuación de los controles y otras actividades y, para garantizar la imparcialidad, la calidad y la coherencia de los controles y otras actividades oficiales en todos los niveles.

Teniendo en cuenta que la **eficacia o efectividad** es la capacidad de producir un efecto deseado o la consecución de un objetivo, en el contexto de los programas de control oficial, se entenderá como la capacidad que tienen los controles oficiales para conseguir los objetivos expuestos en el Reglamento 2017/625

Se hace necesario que las autoridades competentes establezcan procedimientos de examen de los controles (artículo 12.2) y que se adopten medidas correctivas en los casos en los que se detecten deficiencias, así como actualizar los procedimientos documentados si fuera necesario (artículo 12.3.)

Para examinar los controles realizados por la autoridad competente puede utilizarse la verificación, diferenciando dos tipos:

- **Verificación del cumplimiento o supervisión de los planes acordados**
- **Verificación de la eficacia del control**

La verificación del **CUMPLIMIENTO** permite comprobar si los **controles se están haciendo bien** (doing things right), de acuerdo con los programas de control, políticas de control, estrategias, procedimientos, guías...Es un proceso de evaluación continuo.

La verificación de la **EFICACIA** consiste en evaluar de modo continuo el programa de control y sus procedimientos para **comprobar si permiten obtener los objetivos marcados**. La evaluación se realiza por la misma estructura que gestiona los



programas de control a través del análisis de indicadores establecidos previamente. Por tanto, no se trata de una auditoría ya que ésta, se realiza únicamente de modo ocasional y por un organismo independiente al que planifica y ejecuta los controles. No obstante, los informes de auditoría pueden ser útiles a la hora de verificar la eficacia de un programa de control.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL

Como ya se ha explicado, la supervisión de un programa de control consiste en comprobar que dicho control se realiza correctamente y de acuerdo a lo establecido debiendo definirse:

- Quien la realiza
- Qué procedimiento utiliza
- Cómo se hace
- Número de supervisiones de cada tipo
- Consecuencias

La supervisión se realizará por personal de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria de cada provincia utilizando los siguientes formularios:

- PRO ALIMA FOR VIII y IX para el programa de control de alimentación animal.
- PRO-SANDACH FOR VII y VIII para el programa de control de actividades y transporte SANDACH
- PRO-MEVET FOR V y VI para el programa de control de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios y de la fabricación de autovacunas.

La supervisión será documental si se supervisan únicamente los documentos del control realizado (última versión, conformes a las actividades del establecimiento, bien cumplimentados, ...) o "in situ" si se realiza sobre el terreno, acompañando al inspector y siguiendo el mismo proceso de inspección que él realice.

Cada programa de control especifica qué aspectos deben verificarse, qué se considera no conformidad y de qué tipo (leve o grave). En función de la cantidad y del tipo de las no conformidades encontradas durante la verificación, se establecerán o bien medidas correctivas o bien se invalidará el control oficial y deberá repetirse.

Son medidas correctivas aquellas tomadas para corregir una o varias no conformidades leves encontradas durante el proceso de supervisión. Ejemplos de medidas correctivas pueden ser: modificación de procedimientos o de protocolos, establecimiento de criterios en la priorización de controles, formación, supervisión sobre el terreno con el inspector con no conformidades, mayor uso de los resultados de auditorías internas, mejoras en las aplicaciones informáticas, mejoras en los procesos de coordinación o colaboración, etc...

En el caso de la verificación del cumplimiento de los programas de control de alimentación animal y de actividades y transporte SANDACH, se considera no conformidad leve la existencia de un NO en alguno de los apartados de los formularios PRO-ALIMA FOR VIII o IX, PRO-SANDACH FOR VII o VIII o PRO-MEVET FOR V o



VI. Si hay cuatro o más apartados con NO, pasa a considerarse no conformidad grave. También se considera no conformidad grave la existencia de NO:

- En el apartado 1.10 o en el apartado 2.01. de los formularios PRO-ALIMA FOR VIII o PRO-SANDACH FOR VII
- En el apartado 1.07 o 2.01 del formulario PRO-MEVET FOR V
- En el apartado 1.03 o en el apartado 1.08 de los formularios PRO-ALIMA FOR IX o PRO-SANDACH FOR VIII
- En el apartado 1.02 o en el apartado 1.07 del formulario PRO-MEVET FOR VI

Los **porcentajes mínimos de supervisión de cada tipo** (documentales o in situ) se fijan en cada programa de control. De este modo, se realizará **supervisión documental del 100% de las inspecciones realizadas** (actas y documentación anexa a ellas) y como mínimo **supervisión “in situ” del 2%** de los controles oficiales totales (únicamente 1% en el caso de los controles oficiales en el ámbito de la distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios y de la fabricación de autovacunas). Los controles a verificar “in situ” se seleccionarán de forma aleatoria.

Para el caso de los PC de alimentación animal y de SANDACH, la base de datos “SUPERVISION.MDB” permite la grabación de las supervisiones realizadas, así como la obtención de los correspondientes formularios de supervisión. También permite generar el informe que debe remitirse anualmente al MAPA.

INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Anualmente, el Servicio de Seguridad Agroalimentaria solicitará a las Unidades de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria de cada provincia la información correspondiente a la ejecución del programa de control. Respecto a los resultados de la supervisión correspondiente a los programas de control oficial de alimentación animal y SANDACH, la información se incluirá en las tablas que parecen en el anexo I

- TABLA 1. CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE VERIFICACION
- TABLA 2. GRADO DE CONFORMIDAD EN LA VERIFICACION
- TABLA 3 TIPOS DE NO CONFORMIDADES EN LA VERIFICACION
- ANEXO INFORME FINAL CON LA VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El Servicio de Seguridad Agroalimentaria a partir de los datos recibidos valorará si es necesario incluir modificaciones en el programa de control correspondiente.

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL CONTROL

La Verificación de la eficacia del control es una evaluación continua de las actividades/procedimientos específicos, que aporta cierta información acerca de la efectividad del sistema y que es realizada por la propia autoridad competente. La información se obtiene a partir de objetivos e indicadores y a través del resultado de las auditorías internas.



Dentro del ciclo Plan-Do-Check-Act de cada programa de control y una vez los controles oficiales se han llevado a cabo (DO), de acuerdo con los objetivos y técnicas de control establecidos previamente (PLAN), el siguiente paso es comprobar el grado de consecución de los objetivos, para lo cual se utilizan los indicadores (CHECK). Dependiendo de los resultados de la etapa anterior, puede producirse la revisión de los objetivos, indicadores y/o procesos (ACT).

Es evidente que resulta imprescindible que los objetivos y los indicadores estén bien elegidos en cada programa de control. Además, deben ser específicos, medibles, alcanzables, pertinentes y temporales

Pueden coexistir objetivos establecidos por el MAPA con otros fijados por la autoridad competente de la comunidad autónoma de Aragón. Para cada tipo de objetivo deberá describirse el mismo, sus indicadores y el plazo en que quiere ser medido, bien cada año o en plazos más largos hasta el máximo de los 5 años del plan.

Toda la información obtenida en cada programa se reportará en el Informe Anual mediante un apartado especial que permita informar de los resultados de estas valoraciones, tanto a nivel nacional como autonómico.

Para el Programa de control oficial de SANDACH en establecimientos y transportes SANDACH, no se han establecido todavía objetivos e indicadores nacionales ni autonómicos y por los tanto no se ha elaborado ningún Informe Anual.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD AGROALIMENTARIA

Fdo.: Javier Martínez Baigorri



ANEXO I

TABLA 1. CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE VERIFICACION

| PROGRAMA DE CONTROL | Nº CONTROLES REALIZADOS | Nº VERIFICACIONES PROGRAMADAS | | Nº VERIFICACIONES REALIZADAS | | % CUMPLIMIENTO PROGRAMACION DE VERIFICACION | |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------|---------|---|---------|
| | | DOCUMENTALES | IN SITU | DOCUMENTALES | IN SITU | DOCUMENTALES | IN SITU |
| | | | | | | | |

TABLA 2. GRADO DE CONFORMIDAD EN LA VERIFICACION

| PROGRAMA DE CONTROL | Nº VERIFICACIONES TOTALES REALIZADAS | Nº VERIFICACIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD | % VERIFICACIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD SOBRE EL TOTAL DE VERIFICACIONES | Nº VERIFICACIONES CON NC QUE HAN ADOPTADO ALGUNA MEDIDA CORRECTIVA |
|---------------------|--------------------------------------|---|---|--|
| | | | | |



| TABLA 3 TIPOS DE NO CONFORMIDADES EN LA VERIFICACION | | | |
|--|--|-----------------------|----------------------------------|
| PROGRAMA DE CONTROL | TIPO DE NC | Nº DE NC DE CADA TIPO | % DE NC SOBRE EL TOTAL DE LAS NC |
| | NC GRAVE QUE INVALIDA EL CONTROL OFICIAL | | |
| | NC MENOR O LEVE | | |

ANEXO INFORME SOBRE LAS NO CONFORMIDADES

La tabla nº 3 se completa con un informe más detallado sobre el número y tipo de las no conformidades encontradas, así como las actuaciones y medidas correctivas que se han realizado posteriormente para corregirlas.

Se elaborará un informe evaluando los resultados de la supervisión y sus consecuencias.